

Elkartea51



AJUSTES RAZONABLES

**DERECHOS
ACCESIBILIDAD
UNIVERSAL**

€
COSTES

**¿IGUALDAD O
DISCRIMINACIÓN?**

Recordad que estamos ...

ARABA

Plaza Simón Bolívar, 9 bajo
Tel. y Fax: 945 225 516
01003 VITORIA-GASTEIZ
e-mail: info@eginez.org
www.eginez.org

GIPUZKOA

Paseo de Ondarreta, nº 5 bajo
Tel.: 943 316 770 • Fax: 943 316 379
20018 DONOSTIA
e-mail: elkartu@elkartu.org
www.elkartu.org

BIZKAIA

Blas Otero, 63 bajo
Tel.: 94 405 36 66 • Fax: 94 405 36 69
48014 BILBAO
e-mail: fekoor@fekoor.com
www.fekoor.com

ASOCIACIONES INTEGRANTES DE LA CONFEDERACIÓN

ARABA

- **EGINAREN EGINEZ**
Asociación de Personas con Discapacidad Física de Álava.

GIPUZKOA

- **AGAER**
Asociación Guipuzcoana de afectados por enfermedades reumáticas.
- **AGE**
Asociación Guipuzcoana de Epilepsia.
- **AGI**
Asociación Guipuzcoana de Deficientes Visuales.
- **ANAIDIA**
Fraternidad Cristiana de personas con discapacidad.
- **ASPARGI**
Asociación Parkinson Gipuzkoa.
- **BEGIRIS**
Asociación Guipuzcoana para promover la inclusión de las personas ciegas o con baja visión.
- **BIZI-BIDE**
Asociación Guipuzcoana de Fibromialgia y Astenia Crónica.
- **Disminuidos Físicos de Bajo Deba.**
- **KOXKA**
Asociación de Personas con Discapacidad Física de Hernani.
- **KEMEN**
Club Deportivo de Personas con Discapacidad.
- **LEZDI**
Asociación de personas con discapacidad de Lezo.

BIZKAIA

- **ACCU**
Asociación de Crohn y Colitis Ulcerosa.
- **ADELA**
Asociación de Esclerosis Lateral amiotrófica.
- **ADELES**
Asociación de Enfermos de Lupus Eritematoso Sistémico.
- **ADEMBI**
Asociación de Esclerosis Múltiple de Bizkaia.
- **ADISA**
Asociación de personas con discapacidad de Santurtzi.
- **AHEVA**
Asociación vizcaína de hemo-filia.
- **ALCER**
Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales.
- **ARGIA**
Asociación de ostomizados.
- **ASEBI**
Asociación Bizkaia Elkarte Espina Bífida e Hidrocefalia.
- **ASOCIACIÓN VIDA INDEPENDIENTE ZORROZA**
- **ASPANOVAS**
Asociación de Padres de Niños/as Oncológicos Vascos.
- **AVAH**
Asociación de Ataxias Hereditarias de Bizkaia.
- **BENE**
Asociación de Enfermos Neuromusculares de Bizkaia.
- **BIDARI**
Asociación de personas con discapacidad física de Ermua.
- **BIZKEL**
Asociación de Lesionados Medulares de Bizkaia.
- **CODISFIBA**
Colectivo de Personas con Discapacidad Física de Barakaldo.
- **EFELA**
Asociación de Personas con discapacidad física de Arratia.
- **EMAN ESKUA**
Asociación de Fibromialgia y Síndrome de fatiga crónica.
- **FRATER**
Fraternidad Cristiana de Enfermos y personas con discapacidad.
- **LEVAR**
Liga de Enfermos Vizcaínos de Artritis Reumatoide.





ÍNDICE

General

Aplicación del concepto “Ajustes Razonables”	4
Comparecencia para valorar la reforma de la RGI	6
Normativa para el acceso de sillas eléctricas y escúteres a los medios de transporte	7
Nuevos criterios del INSS para la jubilación anticipada	8
Dictamen del CEVS sobre la nueva regulación de empleo	9
Participación en las V Jornadas Feministas de Euskal Herria	10
Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral	11
Deshomologación de los reconocimientos de incapacidad permanente.....	12
Actualización de la página web de Elkartean	12

Araba

Reincorporación laboral, trabajadora social	13
Jornadas “Asistencia Personal y otras herramientas para la Vida Independiente”	14
Mercado medieval	15
Convención CERMI en Valencia	16

Bizkaia

Charla Sexualidades diversas	17
Prestación económica vinculada al servicio residencial	17
Plan de transición por una Vida Independiente	18
Semana de la movilidad de Bilbao	20
Queja piscina Txurdinaga	20
Ruta accesible Google Maps	21
Encuentro con Unesco Etxea	21
Solución tecnológica AccesibilidadApp	21

Gipuzkoa

Elkartu, una historia de transformación social a través del movimiento asociativo	22
--	----





REIVINDICAMOS UNA APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE “AJUSTES RAZONABLES” COHERENTE CON LA CONVENCION

Desde **ELKARTEAN** denunciamos una utilización y aplicación indiscriminada del concepto de “ajustes razonables” para excusar la obligación general de la accesibilidad, contraria a lo que establece la Convención y el marco jurídico.

En concreto, venimos observando que:

1. El concepto de ajustes razonables se aplica de manera indiscriminada y general para todas las personas, sin contextualizarse en las necesidades específicas de un caso particular, para excusar el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.
2. Para determinar si un ajuste es razonable, se realiza una aplicación sesgada e incompleta de los criterios recogidos en el Art. 66.2. de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, considerando de forma prioritaria o exclusiva “el coste de la medida” y obviando los efectos discriminatorios que supone.
3. Se tiende a realizar una aplicación extensiva a otros ámbitos, de la cuantificación económica recogida en la Ley sobre Propiedad Horizontal y Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana para determinar la “carga desproporcionada” que determina que un ajuste ya no sea razonable en el ámbito de la propiedad horizontal.

Frente a ello, el propio Comité sobre los

Derechos de las Personas con Discapacidad recuerda que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define los “ajustes razonables” como *“las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”*. Asimismo aclara que:

1. La accesibilidad recogida en el Art. 9 de la Convención es una condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente, participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad y disfrutar de manera irrestricta de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás, y que la obligación de proporcionar accesibilidad es una obligación ex ante. Por tanto, los Estados partes tienen la obligación de proporcionar accesibilidad antes de recibir una petición individual de ajuste razonable para entrar en un lugar o utilizar un servicio y, por tanto, no pueden aducir medidas de austeridad como excusa para evitar implantar gradualmente la accesibilidad para las personas con discapacidad. La obligación de establecer la accesibilidad es incondicional, lo que significa que la entidad obligada a asegurarla no puede excusarse por no hacerlo aduciendo la carga que supone proporcionar acceso a las personas con discapacidad.
2. Frente a ello, los ajustes razonables se refieren a casos individuales, en referencia a las necesidades específicas para su acceso y participación que pueda presentar una persona concreta, que pudieran no quedar suficientemen-

te cubiertas por las normas comunes y uniformes de accesibilidad. El deber de realizar ajustes razonables existe solo si la aplicación no representa una carga indebida para la entidad que los tiene que realizar.

Además, nuestro ordenamiento jurídico (Art. 66.2. de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social) establece una serie de criterios para determinar si un ajuste es razonable: no solo los costes de la medida, sino también “*los efectos discriminatorios que suponga para las personas con discapacidad su no adopción, la estructura y características de la persona, entidad u organización que ha de ponerla en práctica y la posibilidad que tenga de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda*”.

Para denunciar esta situación y reivindicar una aplicación del concepto de ajustes razonables alineada con la Convención, desde **ELKARTEAN** reivindicamos el abordaje de un marco normativo claro sobre este término y las condiciones de su aplicación. En concreto, en torno a estas cuestiones:

1. La efectiva aplicación del Art. 9 de la Convención, garantizando la accesibilidad como condición imprescindible del ejercicio de nuestros derechos, sobre cuya aplicación y cumplimiento no cabe realizar ningún tipo de excepción en base al concepto de ajustes razonables. Se trata de una obligación para los poderes públicos, y su denegación constituye una discriminación para nuestro colectivo.
2. La aplicación del concepto de ajustes razonables en los términos estrictos previstos en la normativa: sólo para casos particulares en los que se soliciten adaptaciones concretas a necesidades individuales (Art. 2 de la Convención y Art. 2.m del RDL 1/2013), y considerando todos los criterios establecidos



en el Art. 66.2. del RDL 1/2013 para determinar cuándo un ajuste solicitado es razonable. En particular, “los efectos discriminatorios que suponga para las personas con discapacidad su no adopción”.

3. La no extensión automática a otros ámbitos (tanto en desarrollos normativos, como en la aplicación práctica de criterios para otorgar licencias, autorizaciones, contratos, etc.) del límite económico establecido por la normativa de propiedad horizontal, como si fuera una medida estandarizada genérica para determinar cuándo una carga resulta desproporcionada ante la solicitud de ajustes razonables.
4. El reconocimiento explícito de que la denegación de ajustes razonables constituye una forma de discriminación, y la garantía de mecanismos eficaces de resarcimiento y reparación legales, en los términos expresados por el propio Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su reciente informe de seguimiento de la aplicación de la Convención en nuestro país (abril 2019), en relación con su Art. 5 sobre igualdad y no discriminación.





COMPARECENCIA EN EL PARLAMENTO VASCO PARA VALORAR LA REFORMA DE LA RGI

El pasado 30 de octubre comparecimos en el Parlamento Vasco para explicar nuestra posición con respecto a la reforma de la Ley 18/2008 de Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, condicionando nuestro apoyo a que la nueva regulación a las siguientes cuestiones:

- Que la reforma no suponga ningún tipo de retroceso sobre la regulación actual.
- Que se aporte claridad y seguridad jurídica sobre los distintos aspectos que en la Proposición de Ley generan dudas o que requieren una regulación más precisa sobre los criterios y metodología que se va a considerar: como es el caso del importe del complemento de discapacidad cuando hay más de una persona con discapacidad en la unidad convivencial, o el cálculo del denominado “indicador de gastos mínimos comunes en Euskadi”, como base para establecer cada año el importe de la RGI.
- Que su contenido cuente con la unanimidad o, el más amplio consenso posible con todos los agentes, lo que supone también contar con el de las entidades del Tercer Sector Social, de acuerdo con la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi.

En concreto, hemos planteado y argumentado, nuestras principales propuestas para mejorar la Proposición de Ley:

- Extender el complemento de la RGI por presencia de personas con discapacidad en la unidad de convivencia a todas las personas con discapacidad y reformular su cuantía en base al sobrecoste de la discapacidad.

- Extender las consideraciones y complementos de la rgi a la renta garantizada para pensionistas y ampliar el concepto de “núcleo pensionista” sin retrocesos sobre la normativa actual, ya que el texto supone un retroceso sobre la legislación actual, en la que el núcleo pensionista también incluye al resto de miembros de la unidad de convivencia que dependen económicamente del pensionista.
- Garantizar la compatibilidad de la prestación con el hecho de ser persona usuaria de residencia, y no reducir su cuantía sin criterios objetivos cuando existe un proceso desinstitucionalización.
- Garantizar el acceso a las prestaciones y complementos a todas las personas con discapacidad, sin mezclar conceptos de discapacidad y dependencia.

De hecho, los últimos informes publicados sobre pobreza y riesgo de exclusión social ponen de relieve que las personas con discapacidad se encuentran en tasas más altas de pobreza y riesgo de exclusión social que el resto de la población:

- Por un lado, el Informe AROPE (9º Informe 2019. El estado de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España. 2008-2018 de EAPN) pone en evidencia que *“para todas las variables de pobreza y/o exclusión, las personas con discapacidad registran valores mucho más elevados que aquellas que no tienen ninguna, y esto no es una cuestión coyuntural, sino que se cumple para todos los años. En el año 2018, el 31,1 %, es decir, prácticamente una de cada tres personas con discapacidad, está en riesgo de pobreza y/o exclusión, cifra que es un 28 % (7 puntos porcentuales) más elevada que la que soportan las personas sin discapacidad”*.
- Por otro lado, el VIII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España. 2019 (Fundación FOESSA) revela que el 30% de las personas con discapacidad se en-

cuentran en situación de exclusión social. Esta especial incidencia no solo se explica por la presencia de una discapacidad sino por los obstáculos que estas personas padecen en el acceso al empleo de calidad, la integración en el uso de la vivienda, los recursos sanitarios o las relaciones sociales.

Desde **ELKARTEAN** defendemos y reivindicamos el derecho de las personas con discapacidad a disponer de todos los recursos y prestaciones que necesite para tener cubiertas sus necesidades básicas (recursos mínimos garantizados), como una de las condiciones imprescindibles para desarrollar nuestra participación activa en la comunidad y una vida independiente (Art. 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad). Por ello consideramos necesario asegurar, a todas las personas que lo requieran, prestaciones suficientes para garantizar que las personas tengan cubiertas sus necesidades básicas, dentro de un modelo inclusivo y de vida independiente.

APROBADA LA NORMATIVA QUE PERMITE ACCEDER A LAS SILLAS ELÉCTRICAS Y ESCÚTERES A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Por fin se ha aprobado el cambio de la normativa sobre condiciones de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de medios de transporte para personas con discapacidad, incluyendo también el acceso de sillas eléctricas y escúteres.



Hasta la fecha se reconocía y regulaba el acceso a los medios de transporte de personas usuarias de silla de ruedas manual. Sin embargo, las sillas de ruedas eléctricas y, en particular, los escúteres quedaban fuera de la normativa, dando lugar a una diversidad de prácticas a la hora de facilitar su acceso a los autobuses, metro, trenes, etc. En muchos casos, ni las sillas eléctricas, ni los escúteres son admitidos en los vehículos de transporte, aun siendo compatibles la mayoría de ellos con los espacios y el resto de las características de accesibilidad disponibles en los mismos.

En concreto, en el mes de septiembre se ha aprobado el Real Decreto 537/2019 por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Con esta modificación se garantiza el acceso de las sillas de ruedas con motor eléctrico y los escúteres, sin sobrecoste para la persona usuaria, en los diferentes transportes terrestres y marítimo, siempre que ello sea técnicamente viable en condiciones de seguridad.

En los mismos términos de viabilidad técnica y seguridad, sin sobrecoste para el usuario, en los trayectos de media y larga



distancia, la persona usuaria de silla de ruedas con motor eléctrico o escúter, siempre que sea su deseo, podrá viajar transferida a un asiento convencional, que deberá estar situado junto al espacio habilitado en el vehículo para las personas usuarias de silla de ruedas. En estos casos la silla con motor eléctrico o escúter deberá poder plegarse o desmontarse.

Las empresas que presten los servicios de transporte deberán conocer las características técnicas y de seguridad de los medios de que disponen para informar a los viajeros sobre las características de las sillas y, en su caso, escúteres admisibles en cada supuesto.

NUEVOS CRITERIOS DEL INSS PARA LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DEL 45 POR CIENTO

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), entidad gestora de la Seguridad Social, ha dictado con fecha 16 de septiembre de 2019 criterios aplicativos que flexibilizan en ciertos supuestos el acceso a la jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad con un grado mínimo del 45 por ciento.

En virtud de estas directrices, que se refieren al modo de determinar el grado del 45 por ciento establecido en el real decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, este grado mínimo podrá resultar, como hasta ahora, de la valoración en al menos tal porcentaje de una dolencia de las enunciadas en el artículo 2 de esa norma (relación tasada de discapacidades de origen que dan derecho a esta modalidad de jubilación).



Pero también, y esta es la novedad, cabe llegar a ese 45 por ciento, si se tiene acreditada un 33 por ciento sobre la base de una de esas discapacidades de partida, sumando, para alcanzar el 45 por ciento, otros porcentajes de discapacidad derivados de afecciones o discapacidades distintas de las reflejadas en ese real decreto, o incluso, de la agregación de grado consecuencia de la valoración de factores sociales complementarios.

El cómputo del 45 por ciento mínimo requerido para obtener esta prestación, se flexibiliza al poder alcanzar ese grado, si teniendo siempre un 33 por ciento de la discapacidad perteneciente al listado tasado, se suman otras discapacidades fuera de la relación cerrada o por medio de factores sociales complementarios de la persona con discapacidad.

El INSS da así respuesta a una sentencia del Tribunal Supremo de 2017 que determinó que esta era la forma de interpretar y aplicar el real decreto 1851/2009 en lo que hace a la conformación del grado del 45 por ciento de discapacidad que da acceso a esta variante de jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad.



DICTAMEN DEL CESV SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DEL EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



El Consejo Económico y Social Vasco (CESV) ha emitido su Dictamen con respecto al Proyecto de Decreto por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la CAPV y el Registro Vasco de Centros Especiales de Empleo: normativa que tiene por objeto regular los programas de ayudas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad que podrá otorgar el Gobierno Vasco, a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, con la finalidad de promover el acompañamiento y acceso a la actividad laboral estable y de calidad, así como el mantenimiento en el empleo de las mismas.

En este Dictamen, el CESV pone en evidencia la incoherencia de Proyecto de Ley con el Art. 27 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En concreto, explicita que *“esta norma adolece de un insuficiente apoyo al acceso al empleo ordinario por parte de las personas con discapacidad, tal y como viene ocurriendo en general en las políticas activas de empleo destinadas a este colectivo”*. Asimismo destaca que el importe de las ayudas para la integración en el mercado ordinario de trabajo resulta insuficiente, lo que de facto vacía el objetivo que se pretende: que la subvención actúe como palanca de la contratación en cuestión: *“las cantidades que se consignan para un contrato indefinido a jornada completa y para la implantación de medidas de adaptación del puesto de traba-*

jo no guardan la proporcionalidad necesaria para que actúen como real acicate”. Además *“sorprende la diferencia de esas cantidades con las previstas para el resto de subvenciones reguladas en el Decreto, lo que nos lleva a reiterar el desigual trato a la promoción del acceso al mercado ordinario y al mercado protegido que se produce en esta norma”*.

En efecto, en los últimos años, los programas de empleo para las personas con discapacidad en Euskadi se han decantado de forma casi exclusiva por apoyar el empleo protegido y la actividad de los CEE, obviando la Convención, el “Plan para la Incorporación de las personas con discapacidad al mercado laboral ordinario de la CAPV (2004-2006)”, o la propia “Estrategia Vasca de Empleo 2020”, que habla de “Mejorar la tasa de actividad y el acceso al empleo ordinario de las personas con discapacidad” (Directriz D-3).

A pesar de que el propio Parlamento Vasco, en un Acuerdo aprobado por unanimidad el 16 de marzo de 2017, instó al Gobierno a adoptar medidas para impulsar el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario, lo cierto es que el proyecto de Decreto presentado, lejos de incorporarlas, únicamente consolida y refuerza las medidas de apoyo al empleo protegido y para la sostenibilidad de sus actividades.

Consideramos que debería reforzarse la integración laboral de las personas con discapacidad en la modalidad de empleo ordinario siempre que ello sea posible, y esto al margen de que coexista con otras modalidades (empleo protegido o empleo con apoyo), en cuanto fórmulas que puedan resultar más adecuadas para algunos perfiles de necesidad (así, entre las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, o personas con enfermedad mental, prioritariamente).

Por otra parte, se traslada que *“debería valorarse la posibilidad de recoger en otra norma diferente la creación y regulación del Registro Vasco de CEE. Consideramos que el presente Decreto debería centrarse en la regulación de*



políticas, medidas, apoyos, incentivos y ayudas orientadas a dar cumplimiento al Art. 27 de la Convención de las Naciones Unidas, y no recoger un tema tan específico y administrativo como el del citado Registro, secundario en nuestra opinión, circunscrito únicamente a una de las modalidades del empleo de las personas con discapacidad”.

En definitiva, el CESV viene a confirmar el posicionamiento de **ELKARTEAN** (Confederación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de la CAPV), mostrando su total disconformidad con un Decreto cuyo contenido es contrario a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

EL GRUPO DE MUJER DE ELKARTEAN HA PARTICIPADO EN LAS V JORNADAS FEMINISTAS DE EUSKAL HERRIA

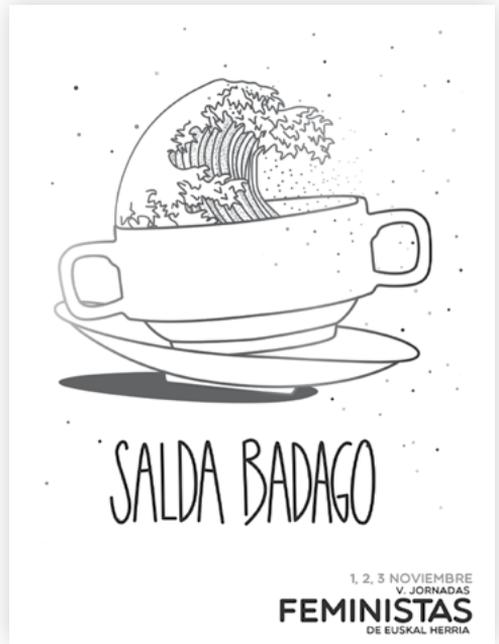
feministAlde!

El Grupo de Mujer de **ELKARTEAN** ha participado en las V Jornadas Feministas celebradas entre el 1 y 3 de noviembre en Durango, bajo el lema “Salda badago”.

Con nuestra participación hemos querido visibilizar la discapacidad en el marco del movimiento feminista, desde la necesidad de avanzar:

- Tanto en la incorporación de la perspectiva del género en las políticas de discapacidad.
- Como en la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en las políticas de género.

Con la ponencia titulada “¿Qué ve cuando me miras?” hemos querido trasladar en este



foro los principales contenidos de nuestro posicionamiento, para generar una reflexión compartida:

- Nuestras propias barreras: la dificultad que tenemos las mujeres con discapacidad para empoderarnos como mujeres, cómo afecta esto a nuestra autoestima, a la forma de ver nuestro cuerpo, sentirnos deseadas... No hay que perder de vista que son muchos los factores que nos condicionan: las infinitas barreras a las que las mujeres y niñas con discapacidad debemos enfrentarnos para ser ciudadanas de primera, nos llevan al límite de la exclusión social, siendo múltiples los factores de desigualdad a los que nos enfrentamos y que pesan, también sobre la propia consideración que tenemos sobre nosotras mismas. Todo ello en un contexto en el que siguen subsistiendo los roles propios del patriarcado, así como el prejuicio y la discriminación hacia la discapacidad.
- Las barreras del entorno: además del factor mujer, confluye el factor discapacidad, lo que supone mayores dificultades y ba-

rreras: tanto con respecto a otras mujeres, como con respecto a los hombres con discapacidad. Son múltiples las barreras a las que nos enfrentamos, que los limitan o condicionan (barreras de accesibilidad, no acceso a todos los productos de apoyo que necesitamos para desarrollar una vida autónoma y participar en la comunidad, asistencia personal que necesitemos, etc.).

- Los condicionamientos para el libre ejercicio de la sexualidad: el rol del patriarcado, sobreprotección, rol de cuidado, bajo empoderamiento... impide una vida social, de relaciones afectivas y sexuales con normalidad, como cualquier otra mujer... En muchas ocasiones las mujeres con discapacidad nos vemos condicionadas y sustituidas en las decisiones más esenciales sobre nuestra vida (entre ellos nuestra sexualidad) son muchos los factores de desigualdad a los que nos enfrentamos, que nos impiden desarrollar una vida independiente como cualquier otra mujer:
- Y otras cuestiones, como la no consideración como mujeres en el ámbito de salud, en la atención ginecológica (barreras de accesibilidad, achacar todo a la discapacidad...), o las limitaciones para ser madres, en el caso de las mujeres con discapacidad que así lo desean.



PRESENTADAS NUESTRAS APORTACIONES AL NUEVO DECRETO SOBRE AYUDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Desde **ELKARTEAN** hemos trasladado a Gobierno Vasco nuestras aportaciones al Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, para incorporar en el mismo a todas las personas con discapacidad. En concreto:

- Para que el incremento del 30% de la cuantía económica de las ayudas a las excedencias y reducciones de jornada para el cuidado de hijos o hijas se aplique a todas las unidades familiares con alguna persona miembro en situación de dependencia severa o gran dependencia o discapacidad igual o superior al 33% (no sólo a las que superan el 50% de grado reconocido).
- Para que se extiendan las subvenciones a personas trabajadoras que se encuentren en excedencia para atender al cuidado de familiares, cualquiera que sea su grado de dependencia o discapacidad (no sólo a las personas con grados II y III de dependencia).
- Compatibilizar las ayudas para la conciliación con la utilización de servicios de atención diurna (centro de día de servicios sociales).
- No computar como ingresos el complemento de gran invalidez de las pensiones de incapacidad laboral permanente, o complementos equivalentes de otro tipo de pensiones o prestaciones.



EL TRIBUNAL SUPREMO DESHOMOLOGA LOS RECONOCIMIENTOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE CON EL 33% DE DISCAPACIDAD

El Art. 4.2. del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social establece que *“tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad”*.

Las últimas sentencias emitidas por el Tribunal Supremo vienen concluyendo que no puede reconocerse de manera automática y a todos los efectos un grado de discapacidad del 33% a los pensionistas de incapacidad total, absoluta o gran invalidez.

El Tribunal Supremo, entiende que el Real Decreto Legislativo 1/2013 confunde los derechos de las personas con discapacidad con los de aquellas en situación de incapacidad laboral. Para el Tribunal Supremo la norma se excede en sus competencias y el reconocimiento de una incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, no equivale automáticamente a la condición de discapacidad en su grado mínimo (es decir del 33%).

El 33% de discapacidad no se atribuye de manera automática a éstos porque se aprecia por la Sala que el art. 4.2 de dicha norma contiene una regulación *ultra vires* en relación con el mandato de desarrollo del Texto refundido que le otorgaba la Ley 26/2011, de 1 de agosto, porque ésta mantenía en sus propios términos el derogado art. 1.2 de la Ley 51/2003, en la que se basaba la doctrina tradicional del TS, y que ese 33% se atribuye exclusivamente a los propios efectos de la Ley 26/2011, no «a todos los efectos».

HEMOS ACTUALIZADO LA PÁGINA WEB DE ELKARTEAN

Durante este año hemos estado trabajando en la actualización de nuestra página web, con un diseño más cercano y accesible, y con contenidos que reflejen lo que somos y lo que hacemos.

Puedes acceder a ella a través de este enlace:

<http://www.elkartean.org/>





REINCORPORACIÓN LABORAL, TRABAJADORA SOCIAL

Hace ya más de año y medio que cesé mi actividad laboral por baja médica. Los treinta años en activo en los Servicios Sociales de Álava, en el seno del movimiento asociativo, me pasaron factura e impidieron mi continuidad en el puesto de Trabajadora Social de “*eginaren egínez*”.

Ahora ya restablecida, gracias a los servicios de salud de OSAKIDETZA, me incorporo nuevamente al frente de esta Asociación, que ha sido mi mundo profesional -junto con otras entidades del Tercer Sector como Aspace Araba, ElkarTEAN, y el paso por la Administración Foral durante tres años, poniendo en marcha la unidad de Pensiones No Contributivas en Álava, en el antiguo Centro Base de la calle Manuel Iradier, y donde tantas cosas he aprendido y recibido en los respectivos sectores- con el objetivo de seguir luchando por la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad en nuestra provincia, para llevar a cabo un Trabajo Social centrado en la persona, donde las/os principales protagonistas sois vosotras y vosotros con vuestras necesidades y demandas.

Durante este tiempo en el que no he podido ejercer, he reflexionado y me he reafirmado en el convencimiento de que la actividad profesional tiene que ser integral, con un trabajo en red, con una respuesta conjunta y coordinada de los diferentes sistemas.

La atención a las personas con discapacidad se debe realizar desde la globalidad, incorporando la perspectiva comunitaria.

Se requiere una intervención pluridimensional, contemplando junto a la dimensión individual de cada una y uno de vosotras y

vosotros, la dimensión colectiva y con ello las circunstancias sociocomunitarias.

Con esta actitud y con la perspectiva ética de la intervención social que me manda el Código Deontológico, -respeto, individuación, derecho a decidir y participar, confidencialidad, enfoque profesional no directivo, centrado en la persona, constructivista, reconociendo la capacidad transformadora de las personas-, me vas a encontrar a tu disposición para, conjuntamente, ir consiguiendo un entorno en el que las personas con discapacidad se desenvuelvan en igualdad de condiciones que el resto de las personas.

Te espero en el nuevo local, sito en la **Plaza Simón Bolívar 9, bajo, de Vitoria-Gasteiz**, para que consideres tu posible colaboración e implicación en las diferentes comisiones y actividades de la Asociación. Atenderé tus demandas los miércoles, de 10 a 12 de la mañana. Si tienes algún problema para acudir en ese horario, llama para concertar cita previa en otra franja, aunque en la medida de lo posible, desde la Asociación agradecemos que sea los miércoles, para poder destinar los demás días al conjunto de la vida asociativa (gestión con la administración, coordinación profesional, trabajo social institucional y comunitario, comparencias, consejos de participación, diseño y ejecución de campañas de concienciación, denuncia, etc.)

Anímate a participar y cuenta con mi apoyo para todo lo necesario.

Elena Ávalos

Trabajadora Social *eginaren egínez*
Colegiada 01-318, Colegio
Oficial de Trabajo Social de Álava

Contacto:

gizartetetsocial@eginez.org
945 22 55 16 - 656 796 032



JORNADAS "ASISTENCIA PERSONAL Y OTRAS HERRAMIENTAS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE"

egínaren egínez ha estado presente en las Jornadas "Asistencia Personal y otras herramientas para la Vida Independiente", organizadas por la Asociación y Oficina de Vida Independiente de Andalucía OVIA, celebradas en Sevilla los días 17 y 18 de Octubre de 2019.

La Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 19 el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente, siendo preciso implementar medidas efectivas y pertinentes para el ejercicio de este derecho y la plena inclusión y participación en la comunidad en igualdad de condiciones.

En seis mesas de debate, ponentes, personas expertas, investigadoras, docentes, activistas, han abordado temas relacionados con la Legislación, Asistencia Personal, Accesibilidad Universal, Perspectiva de Género, Empleo Ordinario y Educación Inclusiva.

Han dado comienzo con el Cambio de Paradigma y su reflejo en la Legislación. Repaso histórico de los Modelos de la discapacidad:

Prescindencia: Eugénico

De la Marginación

Médico-rehabilitador Social

Supone un gran avance ya que no pone el acento en la persona sino en la sociedad. El entorno es discapacitante. Nos encontramos con un tema político, un hecho público que requiere respuestas.

Se ha de universalizar el acceso a la Asistencia Personal, imprescindible para una vida plena, en igualdad de condiciones y hoy prácticamente inexistente en la mayoría de lugares. Todas las personas tenemos derecho a decidir dónde, cómo y con quién vivir.

La Accesibilidad ha de ser universal. Nuestro entorno y su diseño no son neutros, reflejan valores, ideas. Nos hemos

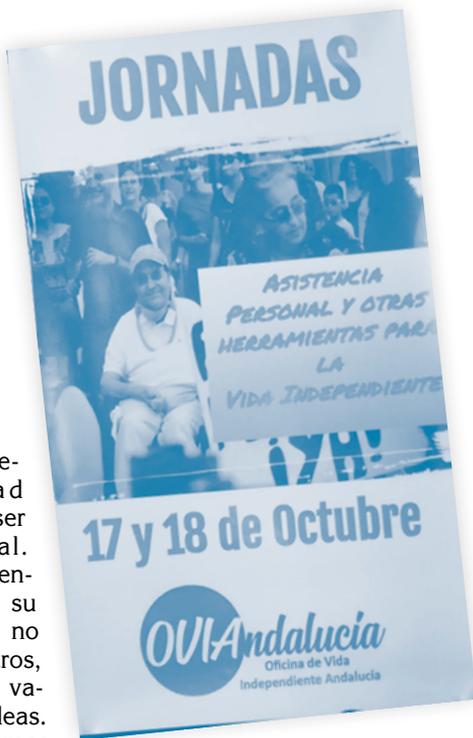
de poder des- envolver en condiciones de seguridad, comodidad, autonomía y naturalmente. La accesibilidad es una llave. Sin ella no hay igualdad. Una ciudad accesible es una ciudad de respeto.

Hay que visibilizar la Doble Discriminación por ser mujer y tener una discapacidad, así como la mayor violencia que sufrimos y adoptar las medidas oportunas de manera interseccional y transversal para ejercer el control sobre nuestras vidas, factor fundamental para eliminar su efecto, su consecuencia.

Se ha de incidir con contundencia para que el Empleo Ordinario de las personas con discapacidad, sea un hecho y la Educación, en verdad, Inclusiva, eliminando el proyecto homogeneizador, respetando la singularidad y la diversidad.

Es imprescindible seguir trabajando, dentro y fuera de la discapacidad en el desarrollo efectivo de las políticas de transformación social, hasta lograr el total cumplimiento de nuestros derechos. Para ello hemos de sensibilizar, proponer, reivindicar, denunciar.

Es un derecho querer vivir en libertad.





MERCADO MEDIEVAL: EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ VUELVE A GENERAR SITUACIONES DISCAPACITANTES EN UN ESPACIO Y EVENTO PÚBLICO

En fechas recientes hemos vuelto a contemplar con rabia un nuevo desprecio a los Derechos Humanos de las Personas con movilidad reducida por parte del Ayuntamiento durante la celebración de la feria Medieval de Vitoria-Gasteiz.

El fin de semana del 27, 28 y 29 de septiembre se realizó este evento en el Casco Viejo de la ciudad, un entorno público, con el patrocinio y la gestión del ayuntamiento del municipio y al igual que en ediciones anteriores, los derechos de las personas de nuestro colectivo han vuelto a ser ignorados ya despreciados por esta institución.

A pesar de que la Asociación ha denunciado en varias ocasiones la exclusión de las personas con movilidad reducida –personas en situación de discapacidad, personas mayores, personas que ven reducidos sus movimientos de forma temporal, quienes trasla-

dan a niños y niñas en sillas infantiles y embarazadas–, de las actividades que se realizan en la plaza situada enfrente del palacio de los Escoriaza Esquivel, debido a la falta de accesibilidad, el Ayuntamiento ha vuelto a darle uso durante los tres días el mercado medieval sin solucionar de ninguna manera las condiciones de falta de accesibilidad y de seguridad.

Pero tan grave como el hecho concreto, es lo que significa. Año tras año, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con la ignorancia de la ley de accesibilidad, traslada a la ciudadanía el desprecio a su obligación de garantizar el cumplimiento de ciertas normas al parecer “de menor importancia “ a pesar de ser garantes del ejercicio de los Derechos Humanos para parte de la vecindad del municipio.

Por todo lo aquí enunciado, hemos solicitado comparecer en el pleno municipal para exponer esta situación y solicitar explicaciones al gobierno municipal, así como conocer el posicionamiento del resto de los grupos municipales. En dicha comparecencia exigiremos un compromiso claro e inequívoco para que situaciones como la del Mercado Medieval no vuelvan a repetirse y que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sea garante de que todos los servicios y actividades que se realicen en el municipio se cumplan condiciones de accesibilidad y seguridad para toda la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz.



CONVENCIÓN CERMI EN VALENCIA

Los pasados días 3 y 4 de octubre, el presidente de *eginaren egínez* en representación de la confederación Elkartea y a su vez de EDEKE, Comité de representantes de personas con discapacidad de Euskadi, acudió a la convención anual del Comité Estatal de Representantes de personas con discapacidad, CERMI, que se realizó en la ciudad de Valencia.

Con el título de “El futuro de lo social, lo social tiene futuro”, personalidades relevantes de diversos ámbitos como el feminismo, el ecologismo, los medios de comunicación, la gobernanza etc. ofrecieron sus reflexiones sobre el movimiento de las personas con discapacidad en relación con el resto de los movimientos sociales y de las esferas públicas y privadas. Para darles la réplica estuvieron diferentes personas pertenecientes a entidades del sector de la discapacidad miembros del CERMI.

El formato de diálogo entre las personas intervinientes permitió conocer más acerca del modo en el que se considera y se incor-

pora a las personas de nuestro colectivo y la “lucha” por la inclusión, la autodeterminación y contra el “capacitismo”, en la acción de otros movimientos sociales. Los diálogos mantenidos con profesionales de los medios de comunicación, permitieron profundizar en la imagen de las personas en situación de discapacidad en los informativos, tanto como “elementos noticiables” como en el potencial rol de profesionales del ámbito.

La participación de conocidos miembros de la esfera política y la gobernanza como María Teresa Fernández de La Vega, Alfonso Alonso o José Luis Rodríguez Zapatero, permitió conocer de primera mano el modo en el que las personas y entidades del ámbito de la discapacidad son considerados y atendidos en el mundo de la política profesional, los partidos y también la gobernanza de las administraciones.

También aprovechamos este desplazamiento para comprobar el nivel de accesibilidad de la ciudad y de sus transportes públicos. Viajamos en el autobús urbano, y el metro de Valencia y también en el avión que nos llevó de Bilbao a Valencia y la vuelta, obteniendo valoraciones dispares pero satisfactorias de manera general.





CHARLA SEXUALIDADES DIVERSAS

El 29 de Enero en el centro Cívico de Basurto tendrá lugar a las 18.00h la charla “**Sexualidades diversas**”. Esta conferencia será impartida por Gustora, servicio puesto en marcha por la asociación Guztiok. Gustora ofrece apoyo no sólo a las personas sino también a su entorno familiar, social, asistencial, profesional y a todas aquellas que estén interesadas. Atender a la sexualidad promueve la mejora de la calidad de vida, la autonomía, la emancipación y en consecuencia la felicidad de las personas. La charla será impartida por profesionales de la sexología, especializados en sexualidad y discapacidad con experiencia en intervención social y diversidad. Para apuntaros tenéis que llamar al



94 405 36 66

o mandar un mail a

fekoor@fekoor.com

¡Esperamos poder contar contigo!

PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO RESIDENCIAL

El 15 de octubre se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia el Decreto Foral 140/2019, de 10 de septiembre, por el que se regula la prestación económica vinculada al servicio residencial. La finalidad de esta prestación es la de contribuir a los gastos derivados de la atención prestada de

forma privada en un centro residencial, tanto en estancia permanente como en temporal, por lo que serán beneficiarias de la misma aquellas personas que tengan reconocida una plaza en el servicio público foral residencial y no sea posible su acceso a la misma, así como, y esto supone una novedad, las personas receptoras de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar. Para el cálculo de la prestación se tendrán en cuenta cualquier otra prestación de igual naturaleza y finalidad, por lo que se deducirá:

- El complemento de gran invalidez.
- El complemento de asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior al 75%.
- El complemento por necesidad de tercera persona de la pensión de invalidez no contributiva.
- El subsidio de ayuda a tercera persona de la LISMI.

Con respecto a la prestación vinculada al servicio de descanso tenemos que tener en cuenta que deberá de realizarse con un periodo mínimo de antelación de 45 días a aquel en que se produzca la estancia temporal y este descanso no deberá de superar en cualquier caso 15 días consecutivos naturales al año. Recordando en este caso que se trata en todo caso de una prestación y no de la concesión de una plaza residencial para esos 15 días.

Para **FEKOOR** se trata de un error vincular el descanso en el ejercicio del cuidado a la estancia en una residencia. Reivindicamos que es necesario garantizar que todas las personas tengamos derecho a realizar nuestros proyectos de vida en nuestros propios hogares no viéndonos obligados a vivir en sistemas institucionalizados. Por ello, creemos necesario que el Derecho al ejercicio





del cuidado de nuestras personas cuidadoras debe de verse cumplido a través del fomento de la figura de la asistencia personal así como del desarrollo de un amplio banco de ayudas técnicas que apoyen en el cuidado y que estén a disposición de todas las personas que en cualquier momento de su ciclo vital lo precisen.

También consideramos que establecer 15 días de descanso beneficia a nuestros y nuestras cuidadoras pero que se trata de un escaso número de días considerando que son personas, en su gran mayoría mujeres, que ejercen la labor de cuidado los 365 días del año las 24 horas del día.

Además apostamos por la gratuidad de todos los servicios y prestaciones por lo que consideramos que continuar estableciendo coeficientes reductores así como deducciones a una prestación, ya de por si escasa, no fomenta de ningún modo nuestra calidad de vida ni de las personas que ejercen nuestros cuidados.

Si tenéis cualquier consulta o duda podéis poneros en contacto con la trabajadora social de **FEKOOR**, Elena Garcia en el teléfono



INNOVACIÓN SOCIAL: PLAN DE TRANSICIÓN POR UNA VIDA INDEPENDIENTE. “DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN AL APOYO INTEGRAL PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE” Y CARTERA DE SERVICIOS Y APOYOS PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE. “DE LA ASISTENCIA SOCIAL AL POYO INTEGRAL PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE”

En **FEKOOR**, a lo largo de este año hemos trabajado en la elaboración de un “Plan de transición por la vida independiente” y en el establecimiento de unas bases para desarrollar una “Cartera de Servicios y Apoyos para una Vida independiente. De la asistencia social al poyo integral para una vida independiente”.



Nosotros y nosotras queremos vivir vidas plenas y activas, poder elegir dónde y con quien vivir, escogiendo nuestro propio proyecto vital. Por ello, elaborar e implantar esta cartera consideramos que es vital y beneficioso para todas las personas e Instituciones implicadas.

Trasladamos a la administración, por tanto, una hoja de ruta, que comporta una profunda transformación de los modelos asistenciales actuales, apostando por sistemas de apoyos integrales, totalmente personalizados.

A lo largo de la historia se nos ha negado, en muchos casos, la posibilidad de ejercer el control de manera personal e individual en todas las esferas de nuestra vida. Se nos ha supuesto incapaces de vivir de forma independiente bajo nuestra propia elección además de seguir invirtiendo en instituciones y no en el desarrollo de las posibilidades que tenemos de vivir de manera autónoma. Desde **FEKOOR** estamos convencidos de que la financiación pública no debe de utilizarse para crear o dar continuidad al funcionamiento de estructuras institucionalizadas, para nosotros y nosotras la institucionalización constituye una violación de nuestros Derechos, por ello, y desde ese prisma hemos elaborado estas hojas de ruta que contribuyen a promover unos servicios sociales basados en la comunidad, en la proximidad y en la desinstitucionalización.

Para todo este trabajo hemos utilizado de guía buenas prácticas en el apoyo a la vida independiente a nivel europeo y estatal, en lo que se refiere a legislación y dotación presupuestaria, creación de servicios basados en la comunidad, participación de nosotros y nosotras y las organizaciones que nos representan y por último proyectos de empoderamiento y abogacía de los derechos.

Destacaremos de la Cartera que proponemos la creación de Servicios personales



para la vida independiente como el Servicio social básico de información, valoración, diagnóstico y orientación para la vida independiente, el Servicio de Asistencia personal para la vida independiente, las Unidades de apoyo diurno para la vida independiente, los Servicios de apoyo residencial a la vida autónoma y de transición a la vida independiente y el Servicio de apoyo al entorno familiar o de convivencia.

Además, planteamos la creación de un Sistema de productos de apoyo y adaptaciones para la accesibilidad y movilidad universales, como el Servicio especializado de asesoramiento en autonomía personal y accesibilidad universal junto con un Catálogo de productos de apoyo y adaptaciones para la accesibilidad y movilidad universales y un Banco de productos de apoyo.

Con respecto a las prestaciones económicas para la vida independiente planteamos mejoras a las ya existentes y la inclusión de nuevas prestaciones como la Prestación económica para la promoción de proyectos de vida independiente.

Por último, y de vital importancia para nosotros y nosotras reivindicamos la compati-



lización de todos los servicios, prestaciones y apoyos en función de las necesidades y elecciones de cada persona.

A lo largo de 2020, por tanto, trasladaremos a las Instituciones (Diputación Foral de Bizkaia y Ayuntamientos) nuestra propuesta de Cartera de Servicios y Apoyos para una vida independiente, de cara a reivindicar modificaciones en los servicios y prestaciones económicas ya existentes como de implantar proyectos innovadores de apoyo a nuestras necesidades.

PARTICIPACIÓN EN LA SEMANA DE LA MOVILIDAD DE BILBAO

A lo largo de los días 16 al 22 de septiembre participamos en la Semana Europea de la movilidad y en el día de ¡Bilbao sin mi coche! que promueve la Unión Europea y el Área de Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Bilbao y que es posible gracias a la ayuda y participación de numerosas empresas, instituciones

y medios de comunicación de la ciudad de Bilbao.

A través de la actividad: Ginkana, “El reto de la accesibilidad, Irisgarritasuna Erronka”, pretendimos poner de manifiesto que la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas beneficia a toda la sociedad. Esta actividad trata de simular diferentes tramos con diferentes situaciones de movilidad que recorrieron las personas invitadas, entre ellas, representantes del Ayuntamiento y de la sociedad bilbaina, con el fin de que empatizaran y se sumaran a la campaña por el cambio social por la vida independiente, la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades.

QUEJA PISCINA TXURDINAGA

Desde la Comisión de Accesibilidad de FEKOOR se ha interpuesto una queja por la falta de accesibilidad en las Piscinas de Txurdinaga puesto que no ponen a disposición de las personas que lo precisen camillas, grúas y las sillas hidráulicas son deficientes.





RUTA ACCESIBLE GOOGLE MAPS

Estamos intentando contactar con Google España con sede en Madrid en relación a la ruta accesible para sillas de ruedas que se oferta en Google Maps. Hemos detectado que cuando marcas un recorrido y cliques accesibilidad para sillas de ruedas te obliga a coger transporte público, enviándote no a entradas a transporte público accesible (ascensores del metro) obviando que quieras circular por la acera.



ENCUENTRO CON UNESCO ETXEA

Una delegación de **FEKOOR** acudió a la sede de Unesco Etxea para informarnos sobre las exigencias del Patrimonio de la Humanidad de la Unesco y su relación o no, con la supuesta imposibilidad de acometer obra de cota 0 en el ascensor panorámico del Puente Colgante.

Tras aclararnos estas cuestiones, desde **FEKOOR** exigimos a la sociedad Transbordador SA, que depende de Gobierno Vasco, concretamente, del Departamento de Cultura que realice un estudio de viabilidad, para realizar esta reforma puesto que como nos han trasladado no hay una relación directa entre ejecutar esta obra de accesibilidad con la eliminación del título de Patrimonio de la

Humanidad que ostenta el Puente Colgante. De hecho constatamos que existen patrimonios como el museo el Louvre de Paris, la Torre Eiffel también en Paris o las Pirámides de Egipto, en los que se realizaron obras accesibilidad y continúan preservando el citado título.

SOLUCIÓN TECNOLÓGICA ACCESIBILIDADAPP

COCEMFE ha desarrollado una solución tecnológica denominada “AccesibilidadApp” cuya finalidad es que la ciudadanía pueda comunicar de manera sencilla las incidencias de accesibilidad que se encuentra en los entornos urbanos de edificación y/o transporte. Esta herramienta nos va a permitir interactuar en tiempo real con las personas que se la instalen en el móvil informándonos sobre la evolución de la situación de la incidencia. Esta APP está concebida y preparada para funcionar en dispositivos con sistemas operativos Android e iOS, que cuenten con acceso a internet y cumplan las siguientes especificaciones técnicas:

- Sistema operativo y versiones: La aplicación móvil funciona en sistemas operativos iOS (11 o superior) y Android (4.4 o superior).
- Espacio disponible en el teléfono/dispositivo móvil de 25MB para iPhone® y de 25MB en el caso de Android®.
- Tener instalado Safari, Chrome, Firefox y/o un navegador que permita acceder a la página <https://www.accesibilidapp.es> desde el dispositivo móvil para la descarga.

Ánimate, descárgate la App y participa con nosotros y nosotras en la reivindicación de unos entornos accesibles!



ELKARTU, UNA HISTORIA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO

En 2019 **elkartu** ha cumplido 40 años desde que comenzó su andadura tras celebrarse la primera Asamblea Provincial el 25 de febrero de 1979. En realidad, los primeros pasos de lo que luego sería la Federación Coordinadora se empezaron a dar a mediados de la década de los 70 a través de la colaboración entre la Frater y Auxilia, uniéndose posteriormente otras asociaciones del ámbito de la discapacidad física, y dando lugar posteriormente a la constitución de una Federación que ha continuado su labor de transformación social hasta la actualidad.

Para celebrar estas cuatro décadas de trayectoria, **elkartu** ha elaborado un libro, que se encuentra disponible en nuestra página web, en el que se recogen los distintos momentos vividos. En primer lugar, se muestra el contexto social y asociativo en el que se dan los primeros pasos, así como el comienzo de la colaboración entre la Frater y Auxilia como principales asociaciones que representaban a las personas con discapacidad física en Gipuzkoa.

La campaña diseñada por ambas entidades en 1978 es un claro ejemplo del incipiente trabajo en común. Se realizan una serie de reportajes, charlas, entrevistas, carteles, etc. que hablan de los problemas más acuciantes de las personas con discapacidad. Uno de los actos centrales de la campaña es la convocatoria a una concentración en Alderdi Eder, (Donostia) el 21 de mayo de 1978, que luego recorrió diversas calles, bares, autobuses, etc.

Posteriormente, se convocaría a una reunión a *“todos los minusválidos físicos y grupos por ellos integrados”*, lo que constituye un paso



trascendental en el impulso del trabajo coordinado de las personas con discapacidad física y de las propias asociaciones. Así, el 25 de febrero de 1979 tiene lugar en la E.U.T.G. la primera Asamblea Provincial de Disminuidos Físicos de Guipúzcoa, con la participación de Fraternidad, Auxilia, Arkaitz, Agrupación de Talleres y Grupo Independiente. Es en 1979, por tanto, cuando se constituye la Federación Coordinadora de manera no formal pero sí efectiva, celebrándose después de cuatro años, el 28 de noviembre de 1983, la Asamblea constituyente que daría lugar a su plena legalización.

El libro recoge, por tanto, el proceso histórico por el que se conformó la Federación, así como los principales hitos que ha protagonizado desde 1984 hasta este año 2019 en ámbitos tan diversos como la accesibilidad universal, educación, empleo, vivienda, productos de apoyo, vida independiente, etc. Asimismo, se recopilan las diferentes campañas llevadas a cabo con el objetivo de concienciar a la sociedad sobre la igualdad de derechos de las personas con discapacidad física.

Por otra parte, también con el objetivo de

conmemorar nuestros 40 años, se ha celebrado el Congreso elkartz **“Discapacidad, Derechos e Inclusión”** los días 7 y 8 de noviembre, en el Kursaal de Donostia / San Sebastián. Durante dos días, la ciudad acogió a personas expertas en materia de discapacidad, tanto internacionales, nacionales como de nuestro territorio, que compartieron experiencias y conocimiento a través de un enfoque de derechos humanos.

El evento contó con la participación de aproximadamente 450 personas, entre las que estaban presentes tanto personas con discapacidad, como representantes institucionales y políticos, personal técnico de las distintas administraciones, representantes de universidades y centros de formación profesional, organizaciones del Tercer Sector Social, etc.

La apertura del Congreso corrió a cargo de Marcelino Iriondo, Presidente de elkartu, Eneko Goia (Alcalde de Donostia / San Sebastián), Maite Peña (Diputada de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa) y Beatriz Artolazabal (Consejera de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco), que pusieron en valor la necesidad de colaborar con **elkartu** y con el conjunto de organizaciones que representan a las personas con discapacidad en el diseño de las políticas públicas.

Posteriormente, **Miro Griffiths**, Profesor de la Escuela de Sociología y Política Social de la Universidad de Leeds, ofreció la ponencia marco en la que se abordaron tres cuestiones fundamentales: las restricciones que se producen a la participación de las personas con discapacidad en la sociedad; la oportunidad de crear una resistencia y acción colectiva para comprender la prevalencia de la opresión y la marginación dentro de la sociedad; y el papel de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en las políticas de inclusión.

A continuación, **elkartu** mostró su trayectoria histórica de transformación social a través del movimiento asociativo. En primer lugar, a través de un vídeo que recoge el proceso de constitución de la Federación Coordinadora, contado a través de los testimonios de las propias personas que lo protagonizaron. Seguidamente, **Raquel Barroso** expuso los principales hitos alcanzados en ámbitos como la accesibilidad universal, la educación, el empleo o el modelo de vida independiente. La ponencia concluyó con una exposición de los principales retos a abordar para alcanzar los objetivos planteados por la Federación Coordinadora desde el mismo momento de su constitución.

La primera de las mesas abordó la accesibilidad universal, aspecto éste que ha sido uno



de los ejes de la actuación reivindicativa de **elkartu** a lo largo de estos años. Para ello se contó con la participación de los/las siguientes ponentes:

- **Rafael de Asís**, Profesor de la Universidad Carlos II de Madrid, que analizó desde una perspectiva jurídica el derecho a la accesibilidad universal.
- **Arantxa González de Heredia**, Profesora-Investigadora del Centro de Innovación en Diseño de la Universidad de Mondragón, que habló del diseño para todas las personas como factor de inclusión social.
- **Carlos Rodríguez Mahou**, Arquitecto del CEAPAT (Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas), que analizó el papel de la arquitectura en la garantía de la accesibilidad universal.
- **Ramón Lamiel Villaró**, Gerente del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad de Barcelona, que compartió la manera de abordar la accesibilidad desde su organización, en especial en lo relativo al modelo de gobernanza.

La mesa sobre educación inclusiva permitió abordar el estado actual de las políticas educativas en Euskadi desde el punto de vista

de la inclusión para las personas con discapacidad, contando para ello con las siguientes personas:

- **Rafael Mendia**, Miembro de la Fundación Zerbikas, que habló de la evolución del derecho a la educación inclusiva en Euskadi y de los retos a futuro.
- **Izaskun Eskubi**, Orientadora en los Centros de Secundaria del Departamento de Educación y Responsable del área de Inclusividad y Necesidades Educativas Especiales en el Berritzagune Central, que analizó la educación inclusiva en el ámbito de la Educación Obligatoria.
- **Nikolas Sagarzazu**, Director de Planificación y Organización en el departamento de Educación del Gobierno Vasco, que abordó la educación inclusiva en el ámbito de la Formación Profesional.
- **Ane Amondarain**, Técnica Responsable en Discapacidades en el Servicio de Atención a Personas con Discapacidades de la UPV/EHU, que habló de la educación inclusiva en el ámbito de la Universidad.

A continuación, en la mesa sobre empleo inclusivo se abordó el derecho de trabajar en un entorno laboral abierto, inclusivo y acce-





sible reconocido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y contó con la presencia de:

- **Raquel Sanz**, Técnica en el SIIS Centro de Documentación y Estudios de la Fundación Eguía Careaga, que expuso datos estadísticos en materia de políticas de empleo para las personas con discapacidad.
- **Patricia Cuenca**, Profesora de Filosofía del Derecho e investigadora del Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas” de la Universidad Carlos III de Ma-

drid que habló del empleo Inclusivo en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

- **Francisco Javier Arrieta**, Profesor Titular de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Deusto que compartió experiencias orientadas a la promoción del empleo inclusivo.
- **Tomás Arrieta**, Presidente del Consejo de Relaciones Laborales de Euskadi, que analizó el papel de los sindicatos, las empresas y la negociación colectiva en la

promoción del derecho de las personas con discapacidad en un trabajo inclusivo.

El análisis del modelo de Vida Independiente comenzó con una ponencia a cargo de **Riitta-Leena Karlsson**, representante del Instituto de Vida Independiente de Suecia, que compartió la realidad de la Vida Independiente y de la asistencia personal en ese país, incidiendo en las políticas de desinstitucionalización que se han seguido y el estado actual de las mismas.

Seguidamente se dio paso a la mesa sobre Vida Independiente, que estuvo formada por:

- **Marga Saiz**, Jefa del Departamento de Servicios de Vida Independiente del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Barcelona, que habló sobre el modelo que defienden y aplican en el Instituto, así como la forma en la que se aborda la vivienda como factor para los proyectos de vida independiente.
- **Joseba Zalakain**, Director del SIIS Centro de Documentación y Estudios de la Fundación Eguía Careaga, que compartió una cuestión tan importante como el factor económico o la garantía de ingresos como elemento decisivo para el modelo de vida independiente.
- **Agustín Huete**, Profesor del Departamento de Sociología y Comunicación en la Facultad de Educación, Universidad de Salamanca, que habló sobre la rentabilidad económica del modelo de vida independiente.
- **Mikel Malcorra**, director de **elkartu**, que analizó los 15 años del Programa de Vida Independiente en Gipuzkoa, planteando los retos a abordar para garantizar su impulso y plena efectividad.
- **Ana Yanil Rojas**, Asistente Técnica en temas de Discapacidad de la Secretaría Nacional de Cuidados en Uruguay, que expuso la manera en la que el Sistema de Cuidados de Uruguay aborda la atención a las personas en situación de dependencia

en el domicilio, prestando especial atención a la figura del/la asistente personal.

La última ponencia corrió a cargo de **Eduardo Díaz**, Profesor de Sociología en la Universidad de Alcalá de Henares, que detalló diferentes experiencias o modelos innovadores en políticas de discapacidad.

El Congreso contó, como actividades paralelas, con una exposición de productos de apoyo, una zona de participación en la que las personas asistentes pudieron dejar constancia de sus opiniones y aportaciones a través de diferentes medios, así como con sendas exposiciones que recogían las campañas llevadas a cabo por **elkartu** a lo largo de su trayectoria, así como las asociaciones que han integrado la Federación a lo largo de su extenso recorrido.

Todas las ponencias se encuentran disponibles, en formato vídeo, en la página web de **elkartu**, encontrándose disponible también el resto de material generado en el Congreso.

No podemos concluir sin agradecer la colaboración de las muchas personas, instituciones y organizaciones que han hecho posible la organización y desarrollo del Congreso. Y muy especialmente, queremos reconocer y agradecer a todas las personas y asociaciones que a través de su compromiso personal han contribuido en estos 40 años a avanzar en la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, lo que ha permitido construir una Gipuzkoa más inclusiva.

Igualmente, **elkartu** se compromete a seguir trabajando, sobre la base de los principios construidos hace cuatro décadas y alimentados en cada actuación que hemos venido abordando, para alcanzar la plena efectividad de los derechos que hemos conquistado a través de nuestra labor de transformación social.

